

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, ABRIL 20 DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA PRIMERA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 27 DE FEBRERO 2023, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia, costas en la alzada a cargo de la demandada COLPENSIONES. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2022-00231-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALMA LAFONT MENDOZA
DEMANDADO: COLPENSIONES-PROTECCION S.A -UGPP.

ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 27 de febrero de 2022, impuso condena en costas a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante, las cuales se fijaron en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de \$1.160.000.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior y la suma **\$1.160.000-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A., en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 18 de ENERO DEL 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de la demandada COLPENSIONES, y en favor del demandante, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior, así mismo la **\$1.160.000 -1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y

PROTECCION S.A. y en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 18 de ENERO del 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

**Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c898e5365371c64f8d90df6e8624fab52038ce7fc2819be979b451df85757a**

Documento generado en 21/04/2023 04:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**